MODIFICACION No. 03 PRORROGA No. 02
AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Número de Contrato	**007-035-2025**	**Fecha de contrato: 29 DE JULIO DE 2025**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQIUA- CHOCÓ**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**800172114-0**	
Contratista	**ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA** Establecimiento de Comercio DISTRIBUIDORA ANTIOQUEÑA AM CL 35 No 77-33 ap 401 Medellín	
Teléfono	**311 6347316**	
Correo	facturasdavdistribuidora@gmail.com licitacionesdistribuidora2803@gmail.com	
NIT	**21788564-0**	
Objeto contractual	SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS, SUS DERIVADOS Y DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-04, BR-14, BR-15 Y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN	
Valor	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS. ($ 350.000.000) MCTE**	
Valor Adición No. 1	**CIENTO SETENTA Y CINCO MILLO NES DE PESOS ($175.000.000) M/CTE**	
Valor total del Contrato	**QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS. ($ 525.000.000) MCTE**	
Plazo de ejecución Inicial	Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 31 de agosto de 2025 y/o hasta el plazo de ejecución pactado en el Contrato Interadministrativo vigente suscrito con las Fuerzas Militares y/o hasta que se agote el presupuesto oficial	
Prórroga No 01	**31 de octubre del 2025**	

Entre los suscritos, **DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.651.997, Director de la Agencia Logística de las

Fuerzas Militares – Regional Antioquia Chocó, y por consiguiente Ordenador del Gasto, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 475 del 30 de abril de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos, quien en adelante se denominará LA AGENCIA LOGÍSTICA, y por la otra parte, **ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.788.564 Guatape, propietaria del establecimiento de comercio denominado DISTRIBUIDORA ANTIOQUEÑA AM; quien en lo sucesivo se denominará **El CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación contractual, consistente en **PRÓRROGA** al Contrato No. 007-035-2025, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 29 de julio de 2025, se celebró el contrato de suministro de bienes No 007-035-2025 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS, SUS DERIVADOS Y DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-04, BR-14, BR-15 Y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN"**

2. Que el valor inicial del contrato fue estipulado por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS. ($ 350.000.000) MCTE** con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2025, con el cual se garantiza el suministro frutas, verduras entre otros productos, con destino a las diferentes unidades de servicio administradas por la Regional Antioquia Chocó.

3. Que, el presupuesto inicial del contrato No 007-035-2025, se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2125 de fecha 14 de enero de 2025.

4. Que, se formalizó el compromiso del contrato No 007-035-2025, a través del registro presupuestal No 50025 del 29 de julio de 2025.

5. Que el día 27 de agosto de 2025, se realizó modificatorio al contrato No 007-035-2025, consistente en prórroga al mismo hasta el 31 de octubre de 2025.

6. Que día 09 de octubre DE 2025 se realizó adición al contrato No 007-035-2025, por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000,00). y como consecuencia de adición el valor del contrato, quedó por la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($525.000.000,00).

7. Que, conforme a la solicitud del área responsable y con fundamento en los documentos y estudios previos la prorroga la necesidad de la prórroga del contrato No 007-035-2025, se sustenta en la disminución significativa en el parte de los militares que se alimentan, en las unidades de servicio, razón por la cual se prevé que para el fin de mes de octubre de 2025, quede un remanente el cual se debe optimizar para cumplir con la alimentación diaria que se brinda en los comedores de tropa, ubicados en la jurisdicción de la regional Antioquia Choco.

8. Que, de acuerdo a la requerimiento del área de la necesidad, se requiere prorrogar el contrato No 007-035-2025, hasta el 15 de noviembre de 2025.

9. Que, el presente acto modificatorio se fundamenta en el principio de responsabilidad establecido en la Ley 80 de 1993, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 26 y el artículo 40.

Artículo 14.- **De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual*.***

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado

Artículo 26 Del Principio de Responsabilidad*:*

1º "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato" (…)".*

Así mismo sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas se constituye en una herramienta valiosa para la administración, dado que pueden presentarse situaciones en las que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan recomendable la extensión del plazo inicialmente pactado en el contrato.".

10. Que, mediante documento No. 2025140340055021 ALRAC-OL-AYS-14034 del 20 de octubre de 2025, la Dirección de la Agencia Logística Regional Antioquia Chocó, solicitó al contratista autorización para realizar prórroga hasta el 15 de noviembre de 2025 al contrato No 007-035-2025.

11. Que, mediante documento del día 20 de octubre del 2025, el contratista manifestó estar de acuerdo con la prórroga al contrato referido, de conformidad con lo estipulado en el documento No 20251403400555021 ALRAC-OL-AYS-14034 del 20 de octubre de 2025, solicitud de prórroga al contrato No. 007-035-2025.

12. Que, mediante memorando No. 2025140340239213 del 20 de octubre de 2025, la Coordinación del Grupo de Abastecimiento, solicitó a la Dirección Regional, autorizar a quien corresponda, realizar trámite para prórroga al contrato No. 007-035-2025.

13. Que, el Director de la Regional Antioquia Chocó, Diego Omar Gordillo Rojas, mediante nota interna No 893 del 20 de octubre de 2025, autorizó a la coordinación de contratos, a realizar trámite para la prórroga al contrato No. 007-035-2025. así mismo, hace entrega de la documentación correspondiente.

14. Que, el contrato objeto de la presente modificación, se ha ejecutado un 61.44%.

Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido modificar el contrato **No. 007-035-2025**, en el cual se prorroga hasta el 15 de noviembre de 2025, modificación que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN - PRÓRROGA: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el plazo de ejecución del contrato No 007-035-2025, se prórroga hasta el 15 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS: Las garantías contractuales, expedidas para el Contrato No. **007-035-2025** deberán ser modificadas a fin de amparar los bienes suministrados, y demás coberturas, teniendo en el nuevo plazo de ejecución, en razón a la presente prórroga, para lo cual el contratista cuenta con dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del envió de la presente modificación contractual a fin de aportar el requisito de legalización.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Para la validez y perfeccionamiento, de la presente modificación contractual, prórroga al contrato No. **007-035-2025**, se requiere, de la firma por parte del representante de la **AGENCIA LOGÍSTICA** y firma del **CONTRATISTA**, así mismo, para la legalización se requiere la correspondiente aprobación de las garantías.

CLÁUSULA CUARTA – TERMINOS Y CONDICIONES: Los demás términos y condiciones descritas en el contrato No. **007-035-2025,** se mantienen sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la Estrella Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025

EL CONTRATISTA,

ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA
C.C. 21.788.564 Guatape

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA

Coronel (RA). DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS
C.C. 79.651.997
DIRECTOR REGIONAL

Elaboró: Jaime Ancizar Melo A
Profesional De Defensa

Revisó: PD. Emilin Rojo Uribe
Coordinadora Grupo Contratos

Revisó: TASD. Emiro Escobar González
Supervisor Contrato No 007-035-2025.

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	MODIFICATORIO PRORROGA CTO 007-035-2025.pdf - 24/10/25, 10:49
ESTADO	Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2025/10/24 17:47:19 UTC

Actividad

ENVIADA	jaime.melo@ agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • Emilin Rojo (emilin.rojo@ agencialogistica.gov.co) • Coronel(RA) Diego Omar Gordillo Rojas (diego.gordillo@ agencialogistica.gov.co) • Emiro Escobar G (emiro.escobar@ agencialogistica.gov.co) • Jaime Ancizar Melo A (jaime.melo@ agencialogistica.gov.co)	2025/10/24 15:49:37 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Jaime Ancizar Melo A (jaime.melo@ agencialogistica.gov.co)	2025/10/24 15:50:08 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Emilin Rojo (emilin.rojo@ agencialogistica.gov.co)	2025/10/24 17:14:06 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Coronel(RA) Diego Omar Gordillo Rojas (diego.gordillo@ agencialogistica.gov.co)	2025/10/24 17:47:19 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Emiro Escobar G (emiro.escobar@ agencialogistica.gov.co)	2025/10/24 15:57:06 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2025/10/24 17:47:19 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.